

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Noviembre 25 de 2020. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00030-00  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Eulises José Rodríguez Franco C.C. 2.526.264  
Demandado: Carlos Arturo Rendón Rendón C.C. 16.586.092  
Bertha Lucy Cuartas Bernal C.C.29.770.721

Auto No. 1077

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por la parte demandada el Juzgado,

Resuelve:

Primero.- Respecto a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandada se le informa que en el expediente existe certificación del envío realizado del mandamiento de pago y sus anexos a los demandados, por lo cual se negará dicha solicitud., Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 43 del C.G.P.

Segundo.- respecto a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran decretadas, se oficiará al Departamento de Policía Nacional, Sección Automotores a fin de que proceda con decomiso y posterior secuestro del Vehículo Automotor de placas FQZ-379, de los derechos que pueda tener la demandada Bertha Lucy Cuartas Bernal sobre este.

Notifíquese.  
El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

ALZADA  
Cali 25  
En estado de  
notifiqué a l  
092  
2020

CONSTANCIA. En la fecha, se libra oficio No. 2098 en cumplimiento de lo anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

4.

✉ [j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) Cra. 10 No.12-15  
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10  
Cali - Valle



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, noviembre 25 de 2020

OFICIO No. 2098

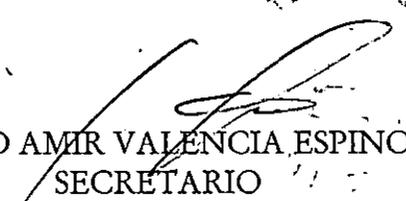
Señores  
DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL-SECCION AUTOMOTORES.  
CALI - VALLE

REF: EJECUTIVO  
DTE: Eulises José Rodríguez Franco C.C. 2.526.264  
DDO: Carlos Arturo Rendón Rendón C.C. 16.586.092  
Bertha Lucy Cuartas Bernal C.C. 29.770.721

Me permito comunicarle que dentro del proceso Ejecutivo, propuesto por el Eulises José Rodríguez Franco contra Carlos Arturo Rendón Rendón y Bertha Lucy Cuartas Bernal, se ordenó oficiarles a fin de comunicarle el embargo y secuestro del vehículo de placas FQZ-379, de conformidad con el numeral 1º Art. 593 del Código General del Proceso, de propiedad de la demandada.

Sírvanse obrar de conformidad efectuando las anotaciones del caso y además expedir a costa de la parte interesada el respectivo certificado de tradición donde conste la inscripción de dicho embargo.

Atentamente,

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
SECRETARIO

76-001-40-03-012 - 2020-00030-00

Cualquier tachón o enmendadura dejará sin efectos este documento.

✉ [j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) 🏠 Cra. 10 No.12-15  
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10  
Cali - Valle